



ORDENANZA N°86/2016

VISTO:

La Ley 10.027 y su modificatoria, y el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, elaborado para el Año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo establecido para que el Departamento Ejecutivo remita el Proyecto de Presupuesto y, encontrándose este Honorable Cuerpo facultado para presentar el mencionado Proyecto, conforme lo dispuesto por el artículo 146 de la ley Orgánica de Municipios.-

Que, efectuado el análisis, el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2017 asciende a la suma total **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$31.660.651,00).**-

Que, conforme lo expuesto, resulta procedente someterlo a tratamiento por este Honorable Cuerpo, en un todo de acuerdo los artículos 95°, incisos n), 144°, y 146° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

VILLA MANTERO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°) Apruébese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al **Año 2017**, el cual asciende a la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$31.660.651,00).**-

ARTÍCULO 2°) Forman parte integrante de la presente, los cuadros 1,2,3,4 y 5; las planillas 1,2 y 3; y el Anexo 1.-

ARTÍCULO 3°) **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

VILLA MANTERO, 07 DE DICIEMBRE DE 2016

SALA DE SESIONES DEL H.C.D ACTA N° 3/2016